



# DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ

**morena**  
La esperanza de México

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”*

Ciudad de México a 28 de septiembre del 2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## PRESENTE

El suscrito Diputado Carlos Castillo Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de éste órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS A FIN DE QUE SE RESTRINJA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA EN UN PERÍMETRO DE 500 METROS ALREDEDOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, SIENDO ÉSTE UN ESPACIO DE GRAN RELEVANCIA CULTURAL E HISTÓRICA DE LA CIUDAD Y DE NUESTRO PAÍS.** Lo anterior bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

Coyoacán se ha caracterizado por ser un punto de encuentro de la historia, la cultura y la diversidad, se encuentran sitios monumentos y construcciones de gran valor cultural e histórico.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia avala la riqueza concentrada en esta Alcaldía. Las personas habitantes de Coyoacán son además participativas, informadas y defensoras del patrimonio intangible que se ha manifestado a lo largo de los años.



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

**morena**  
La esperanza de México

***“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”***

Coyoacán se ha convertido un referente a nivel internacional por sus museos, callejones, pueblos y barrios, por lo que debe apelarse a la contribución ciudadana para mantener estos espacios históricos y culturales en las mejores condiciones posibles.

La pandemia que transcurre actualmente ha obligado a las autoridades de diversos niveles a tomar medidas en torno a la prevención de nuevos contagios, y ha llevado también a tomar una serie de determinaciones en lo referente a las actividades económicas y sociales.

En ese sentido, se ha priorizado la prevención de contagios y la reanudación de ciertas actividades de manera cuidadosa y paulatina, cada semana se ha anunciado el reinicio de determinadas actividades.

Se ha dado especial interés a evitar la aglomeración de personas al estar demostrado que es un factor determinante para el contagio, y al no cumplirse las medidas sanitarias se origina un riesgo de importancia. El comercio se ha ido reactivando dando prioridad al sector esencial, bajo medidas precisas que deben cumplirse, sin embargo, al permitir la instalación de puestos desarmables en calles del Centro Histórico se transgreden las medidas de prevención y cuidado, asimismo, se atenta contra la preservación de espacios históricos y culturales.

**PRIMERO.-** El centro de Coyoacán es un punto de gran afluencia de personas que transitan, viven o acuden con distintos intereses, sin embargo, la contingencia sanitaria por la que se transita a nivel mundial derivado de la pandemia por COVID 19.

La nueva normalidad impone cambios radicales en la manera de relacionarse, y de hacer las actividades cotidianas, debemos mantener claridad en que depende de llevar a cabo todas las medidas sanitarias correctas, el que la ciudad logre salir del semáforo epidemiológico naranja, es necesaria la cooperación, compromiso y responsabilidad de todas y todos.



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

**morena**  
La esperanza de México

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”*

Las personas que ejercen el comercio en la vía pública no están exentas de este compromiso para prevenir contagios que deriven en un rebrote de importancia en la Ciudad de México, por lo anterior, es de extrema importancia que en el ánimo de coadyuvar a disminuir los contagios y abonar por la prevención de los mismos, limiten su actividad en vía pública, al constituir un foco rojo para la transmisión del virus.

Recientemente hemos visto que se han relajado las medidas de prevención en el centro de Coyoacán, no se respeta la distancia, y se aglomeran las personas en torno a estos lugares de venta en vía pública.

La Ciudad de México ha sido responsable al reactivar paulatinamente ciertas actividades comerciales, sin embargo, al no cumplirse las reglas mínimas para prevenir los contagios, debe considerarse la limitación de estas actividades como se ha hecho anteriormente con tianguis y venta en vía pública.

La venta de productos no esenciales en el Centro histórico de Coyoacán genera que las personas se concentren en torno a los puestos desarmables exponiéndose a contagiarse.

En días previos, diversos medios de comunicación documentaron lo expuesto anteriormente, y que en calles como Cuauhtémoc y Allende se permitió la instalación indiscriminada de puestos desmontables con giros de venta no esenciales, y que la venta de productos como artesanías, ropa y comida.

**SEGUNDO.-** En el marco de la conmemoración de los 500 años de fundación de Coyoacán, cabe traer a cuento algunos datos históricos de enorme interés que convierten a esa demarcación en un importante punto de encuentro donde confluyen las personas que habitan y transitan por la Ciudad.



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

**morena**  
La esperanza de México

***“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”***

Si bien la historia de Coyoacán data de épocas prehispánicas, se puede mencionar que, como menciona Salvador Novo *“en cierto y doloroso sentido, puede decirse que la historia de Coyoacán empieza cuando termina la de Tenochtitlan”*.

Es basta la historia de la Alcaldía de Coyoacán que se centra en los Jardines Hidalgo y Centenario en donde se encuentra la sede del Ayuntamiento. Es por eso que se debe de preservar el patrimonio cultural de la zona.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores.

Asimismo se menciona que las leyes secundarias determinarán los mecanismos para un proceso gradual de regularización, formalización y regulación en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social.

**SEGUNDO.-** El artículo 16, apartado F, numeral 4, fracción b, de la Constitución Local, se establece que El Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte.

Asimismo se menciona que la Ciudad de México garantizará el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. Las actividades comerciales y de servicios vinculadas con este



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

**morena**  
La esperanza de México

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”*

derecho deberán contar con permiso de las alcaldías. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías, en los ámbitos de su competencia, definirán programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana.

**TERCERO.-** Que el artículo 29 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones en específico en la fracción V sobre vía pública y la fracción XII Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

**CUARTO.-** Que el artículo 119 de la ley de Alcaldías, señala que en el ámbito de sus competencias los órganos político-administrativos formularán planes y programas para su período de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad y transporte.

**QUINTO.-** Que de conformidad al artículo 53 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, se señala que las personas titulares de las alcaldías por lo que hace a la facultad de las obras públicas, desarrollo urbano y servicios públicos en su fracción XXII, tiene la facultad de Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

Por lo que hace a la movilidad, vía pública y espacios públicos en su fracción XXXIII la persona titular tiene la facultad de Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que



## **DIP. CARLOS CASTILLO PÉREZ**

**morena**  
La esperanza de México

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”*

detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

**SEXTO.-** Que el artículo 105 de la Ley de Alcaldías, menciona que las disposiciones generales con el carácter de bandos, sus reformas y adiciones, deberán ser publicadas estableciendo su obligatoriedad y vigencia en la Gaceta Oficial de la Ciudad y atendiendo a los principios de legalidad y máxima publicidad en los sitios de internet de las propias Alcaldías. Se someterán a aprobación del Concejo, los bandos que deberán contener las propuestas de disposiciones generales los cuales versarán únicamente sobre materias que sean facultad exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías.

**SÉPTIMO.-** Que es de suma importancia que el comercio de Coyoacán se apegue a lo establecido por las autoridades sanitarias local y federal para colaborar que no se propague el virus Sars-Cov- 2. Se deben evitar congregaciones y mantener una distancia promedio de 1.5 metros entre persona y persona.

Por lo anteriormente expuesto, Someto a Consideración de este órgano legislativo el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS A FIN DE QUE SE RESTRINJA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO EN VIA PUBLICA EN UN RADIO DE 500 METROS A LA REDONDA, PARTIENDO DEL JARDÍN HIDALGO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, SIENDO ÉSTE UN ESPACIO DE GRAN RELEVANCIA CULTURAL E HISTÓRICA DE LA CIUDAD Y DE NUESTRO PAÍS.**




**DIP. CARLOS  
CASTILLO PÉREZ**

**morena**  
La esperanza de México

*“2020: Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.”*

**SEGUNDO.- SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS A ESTABLECER MESAS DE TRABAJO, CON LAS PERSONAS QUE PUDIESEN ESTAR OCUPANDO LA ZONA MENCIONADA CON EL FIN DE OFRECERLES ALTERNATIVAS DE EMPLEO.**

DocuSigned by:  
  
0CAF3170B2345A...



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Ciudad de México, 01 de octubre de 2020  
CCDMX/IL/LEVM/048/2020

**Dip. Margarita Saldaña Hernández**  
**Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México**  
**I Legislatura**

En la Sesión Ordinaria del día de la fecha se encuentra enlistado en el Orden del día la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**“60.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL ALCALDE DE COYOACÁN, MANUEL NEGRETE ARIAS A FIN DE QUE SE RESTRINJA EL ESTABLECIMIENTO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, SIENDO ÉSTE UN ESPACIO DE GRAN RELEVANCIA CULTURAL E HISTÓRICA DE LA CIUDAD Y DE NUESTRO PAÍS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS CASTILLO PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.”**

Con fundamento en el numeral 37 del Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la Junta de Coordinación Política, por el que se establecen las Reglas para Desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, se proponen adicionar dos resolutivos al Punto de Acuerdo:

1. Solicitar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México investigue y en su caso sancione el otorgamiento de los permisos para la instalación de un Corredor Comercial en la calle de Cuauhtémoc y aledañas, en la colonia Del Carmen de la Alcaldía





*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Coyoacán, lo anterior bajo el auspicio del Programa Emergente del Comercio de la Periferia del Centro de Coyoacán en Situación del COVID-19, de parte del Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública C. Edgar Rodríguez Silva.

2. Solicitar al Alcalde de Coyoacán Manuel Negrete Arias informe a esta Soberanía las razones y fundamentos del supuesto nombramiento del C. Edgar Rodríguez Silva como Director de Gobierno, cuando dicha persona ha sido denunciada por diversos actos de corrupción y conflicto de intereses, así como por ser señalado en las agresiones que fueron condenadas por este Congreso en contra de la diputada Leticia Esther Varela Martínez

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:

*Leticia E. Varela Martinez*

68E92091DFA843C...